



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), marzo catorce de dos mil veinticuatro

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00576** 00

Se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta al oficio Nro. 0145, por parte de **COCA-COLA**, del 14 de febrero del presente año, en el que informan que el señor **JONHATAN FARLEY GIRALDO URIBE** no es, ni ha sido trabajador de esta empresa. Ello, para lo que se considere pertinente.

En consecuencia, se **ORDENA REQUERIR** a la parte ejecutante para que informe el pagador y los datos de éste, con el fin de notificar correctamente la medida cautelar decretada el 12 de mayo de 2022.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-

RV: NOTIFICACIÓN JUDICIAL - 2021-00576 OFICIO NRO. 0145 PAGADOR EJECUTADO JONATHAN FARLEY GIRALDO URIBE

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/02/2024 11:49

Para:Natalia Ayora Barrera <nayoraba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (211 KB)

2021-00576 respuesta juzgado orden de embargo.pdf;

Memorial 2021-00576



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Notificaciones, Colombia <notificaciones@kof.com.mx>**Enviado:** miércoles, 14 de febrero de 2024 14:27**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: NOTIFICACIÓN JUDICIAL - 2021-00576 OFICIO NRO. 0145 PAGADOR EJECUTADO JONATHAN FARLEY GIRALDO URIBE**Señores:****JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD**j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso ejecutivo de alimentos iniciado por LEIDY JOHANNA LONDOÑO MORENO, quien actúa en representación legal de la niña DULCE MARÍA GIRALDO LONDOÑO contra JONATHAN FARLEY GIRALDO URIBE

Asunto: Respuesta oficio 0145 oficio de embargo.

Cordial saludo,

Dando alcance al correo que antecede, nos permitimos brindar respuesta al mismo para lo pertinente.

Cordialmente

Indega S.A.

De: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: martes, 6 de febrero de 2024 02:12 p. m.
Para: Notificaciones, Colombia <notificaciones@kof.com.mx>
Asunto: NOTIFICACIÓN JUDICIAL - 2021-00576 OFICIO NRO. 0145 PAGADOR EJECUTADO
Importancia: Alta

No suele recibir correos electrónicos de j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co. [Por qué esto es importante](#)

[EXTERNO]*

Por favor acusar recibido



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Natalia Ayora Barrera <nayoraba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 6 de febrero de 2024 14:04
Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN JUDICIAL - 2021-00576 OFICIO NRO. 0145 PAGADOR EJECUTADO

Correo electrónico: notificaciones@kof.com.mx

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y

eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

***¡ATENCIÓN!** Este correo proviene de un remitente externo. Valida que se trate de asuntos relacionados con tu función. No hagas clic en ligas, no descargues archivos ni proporciones información a menos que estés seguro de la legitimidad del mensaje y del remitente.

La presente información es de carácter CONFIDENCIAL y PRIVADO para uso exclusivo del destinatario. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor de contactar al remitente y borrar el mensaje y sus anexos.

La divulgación, distribución, retransmisión, copia por cualquier medio, u otro uso de esta información esta PROHIBIDA y sujeta a las sanciones establecidas en las leyes correspondientes.

Coca-Cola FEMSA no emite opiniones, ni genera compromisos formales a través de correo electrónico, por lo que posturas y compromisos deben ser confirmados por escrito por algún responsable formalmente definido por parte de la Compañía. Coca-Cola FEMSA no asume responsabilidad civil por las opiniones o mensajes emitidos a través de correo electrónico.

Coca-Cola FEMSA no se hace responsable de modificaciones hechas a sus correos electrónicos durante su transferencia, por lo que recomendamos sean revisados antes de abrirlos.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares, se hace de su conocimiento que los datos personales que usted libre y voluntariamente llegare a proporcionar a través de este medio, estarán sujetos a las disposiciones del Aviso de Privacidad de Coca-Cola FEMSA, el cual puede ser consultado en el sitio web: www.coca-colafemsa.com

This e-mail and any files transmitted with it are private and confidential and are intended solely for the use of the individual or entity to whom they are addressed. The modification, forwarding, dissemination, copying or any other use of this e-mail by any person, other than the intended recipient, by any means that have not been previously accepted, is prohibited. If you have received this e-mail in error, please immediately notify the sender and delete it and any attached files from all computers.

Coca-Cola FEMSA does not issue formal opinions, neither any kind of formal agreement by e-mail, for which reason the opinions and agreement's must be confirmed in writing and signed by the formal areas of the Coca-Cola FEMSA. The Company does not assume any civil liability for the opinions or messages issued by e-mail.

Coca-Cola Femsa will not be responsible at any time for any changes suffered during the transfer of e-mail, for which reason they must be reviewed before they are opened.

In compliance with the provisions set forth in the Mexican Federal Act for the Protection of Personal Data (Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares), any personal data that you may freely and voluntarily share through e-mail with Coca-Cola FEMSA, will be subject to the provisions of Coca-Cola FEMSA's Privacy Warning, that you may consult in our web site: www.coca-colafemsa.com

Estas informações são CONFIDENCIAIS e PRIVADAS para uso exclusivo do destinatário. Se você recebeu esta mensagem por engano, entre em contato com o remetente e exclua a mensagem e seus anexos.

É PROIBIDA a divulgação, distribuição, retransmissão, cópia por qualquer meio, ou outro uso desta informação e sujeita às penalidades estabelecidas na legislação correspondente.

A Coca-Cola FEMSA não emite opiniões, nem gera compromissos formais por e-mail, pelo que as posições e os compromissos devem ser confirmados por escrito por pessoa formalmente definida pela Empresa. A Coca-Cola FEMSA não assume responsabilidade civil pelas opiniões ou mensagens emitidas por correio eletrônico.

A Coca-Cola FEMSA não se responsabiliza pelas modificações feitas em seus e-mails durante sua transferência, por isso recomendamos que os revise antes de abri-los.

Em conformidade com as disposições da Lei Geral de Proteção de Dados detidos por Pessoas Físicas, é informado que os dados pessoais que você fornecer livre e voluntariamente através deste meio, estarão sujeitos às disposições da Política de Privacidade Coca-Cola FEMSA, que pode ser consultada no site: <https://coca-colafemsa.com/pt-br/politica-de-privacidade/>



INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.
Dirección: Calle 25D No 95ª-13 Portería 2
Teléfonos: (571) 4011400
Bogotá, Colombia

Bogotá, febrero de 2024

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Referencia: Proceso ejecutivo de alimentos iniciado por LEIDY JOHANNA LONDOÑO MORENO, quien actúa en representación legal de la niña DULCE MARÍA GIRALDO LONDOÑO contra JONATHAN FARLEY GIRALDO URIBE
Asunto: Respuesta oficio 0145 oficio de embargo.
Radicado: 05001 31 10 002 2021-00576 00

Cordial saludo,

Dando alcance al requerimiento elevado por el despacho en el que solicitó:

Le comunico que, en el proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS** promovido, a través de apoderada judicial, por la señora **LEIDY JOHANNA LONDOÑO MORENO** con C.C. **44.008.242**, quien actúa en representación legal de la niña **DULCE MARÍA GIRALDO LONDOÑO**, frente al señor **JONATHAN FARLEY GIRALDO URIBE** con C.C. **1.152.436.672**, por auto del día de hoy, se ordenó oficiarles, comunicándoles el **EMBARGO DEL TREINTA POR CIENTO (30%) salario y prestaciones sociales**, que percibe el señor **GIRALDO URIBE**, previas las deducciones de ley, al servicio de dicha entidad.

Sírvase hacer las retenciones del caso y consignar los dineros a órdenes de este despacho, en la cuenta que para el efecto se tiene en el Banco Agrario de Colombia, de la ciudad de Medellín, Antioquia, cuenta Nro. **050012033002**, **Radicado Nro. 05001311000220210057600**.

Por lo anterior y en cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia, informamos que una vez revisada la nómina de la compañía, se pudo determinar que el señor **JONATHAN FARLEY GIRALDO URIBE**, no es, ni ha sido trabajador, de la Sociedad **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.**

Por lo anterior, informamos que no es posible dar cumplimiento a la orden de embargo manifestada por su despacho.

Cordialmente,

DIANA GUETTE OSORIO

Representante legal Industria Nacional de Gaseosas S.A.